FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
DIRECCION

CONTRATO ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES

CONTRATO Nº 203 /2012

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DEM JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ,** con **C.I. Nº 862.607;** en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea, y la **STTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4, con **C.I. Nº 2.301.236**; y por la otra el Señor **JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO,** con **C.I. Nº 1.315.220**, en su carácter de DIRECTOR y la **Lic. JORGELINA AGUILERA ROLÓN**, con **C.I. Nº 1.240.924,** en su carácter de GERENTE ADMINISTRATIVA, domiciliados en Yegros N 944 c/ Tte. Fariña - Asunción, quienes concurren en representación de la firma **ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, en adelante denominados el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES" - PLURIANUAL**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura de la Contratación Directa SBE N° 87/2012, para la **"Adquisición de Seguros para Vehículos Terrestres" - Plurianual**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------
2. **Definiciones**
   2.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------
   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------
   b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------
   c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------
   d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
   e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
   f. "Día" significa día calendario.----------
   g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
   h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
   i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-
   j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------
   k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

3. Prácticas Corruptas

3.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

3.3 El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato.----------

4. Documentos contractuales

4.1 Sujeto al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entenderá que todos los documentos que lo conformen (incluyendo todas sus partes) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.----------

Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa SBE N° 87/2012, **"Adquisición de Seguros para Vehículos Terrestres" - Plurianual**.----------
b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------
c) La **Orden Particular de la FAP** N° de fecha de noviembre de 2012.----------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Servicio** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

5. Interpretación

5.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

5.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

6. Idioma

6.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

7. Elegibilidad

7.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

8. Notificaciones

8.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

8.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

9. Legislación Aplicable

9.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

9.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

10. Resolución de Controversias

10.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

10.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

11. Alcance del Servicio

11.1 Los servicios detallados más abajo serán prestados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

EMPRESA ADJUDICADA: ALFA S.A. DE SEGUROS							
Ítem	**Descripción**	**Marca del Producto**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
DAF - 310							
1	Camioneta doble cabina modelo 2006	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	1.470.000	1.470.000
2	Camioneta Chevrolet S10 cabina simple modelo 2006	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	1.240.000	1.240.000
DAF - 311							
3	Camioneta Mahindra cabina simple 2011	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	1.280.000	1.280.000
DAF - 313							
4	Camioneta Jeep Toyota Land Cruiser 1996	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	350.000	350.000
DAF - 314							
5	Ford Taurus modelo 1995	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	420.000	420.000
6	Camioneta (Ambulancia) Renault Trafic modelo 1996	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	420.000	420.000
7	Camioneta (Ambulancia) Toyota Land Cruiser modelo 1996	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	350.000	350.000
8	Camioneta Volkswagen Kombi (Ambulancia) modelo 1987	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	300.000	300.000
9	Ómnibus Marcopolo Mercedes Benz modelo 1973	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	840.000	840.000

10	Ómnibus Ciferal Mercedes Benz modelo 1992	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	1.320.000	1.320.000
11	Micro Ómnibus Toyota Coaster modelo 1996	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	700.000	700.000
12	Camioneta Toyota Land Cruiser modelo 1985	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	300.000	300.000
13	Camioneta Toyota Land Cruiser modelo 1985	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	300.000	300.000
14	Camioneta Volkswagen modelo 1987	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	350.000	350.000
15	Camioneta Toyota Land Cruiser modelo 1991	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	450.000	450.000
16	Camioneta F-1000 modelo 1994	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	350.000	350.000
17	Camioneta Toyota Land Cruiser modelo 1997	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	800.000	800.000
18	Camioneta Chevrolet S-10 cabina simple modelo 2006	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	1.340.000	1.340.000
19	Camioneta Chevrolet S-10 cabina simple modelo 2006	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	1.340.000	1.340.000
20	Camioneta F-4000 (Carro Bombero) modelo 1993	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	840.000	840.000
21	Camión Volquete Toyota modelo 1996	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	840.000	840.000
22	Camión Volquete Toyota modelo 1986	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	1.050.000	1.050.000
23	Camión Volquete Mercedes Benz modelo 1992	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	532.000	532.000
24	Camión Volquete Mercedes Benz modelo 1992	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	630.000	630.000

25	Camión Mercedes Benz modelo L1214/48 - 1991	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	630.000	630.000
26	Camión Mercedes Benz modelo L1414/48 - 1991	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	700.000	700.000
27	Camión Mercedes Benz modelo L1414/51 - 1992	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	700.000	700.000
28	Camión Mercedes Benz modelo L1414/51 - 1992	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	700.000	700.000
29	Camión Ford CARGO 1717e modelo 2008	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	770.000	770.000
30	Camión Ford CARGO 1717e modelo 2008	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
31	Camión Ford CARGO 1717e modelo 2009	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
32	Camioneta Chevrolet S-10 cabina simple modelo 2007	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
DAF - 320							
33	Camioneta Toyota Land Cruiser modelo 1994	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	420.000	420.000
34	Camioneta Chevrolet S-10 cabina simple modelo 2007	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	1.338.000	1.338.000
35	Camioneta Ford F-250 cabina simple modelo 2007	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
36	Camión de carga Mercedez Benz 1992	ALFA S.A. DE SEGUROS	Nacional	Unidad	1	1.170.000	1.170.000
TOTAL							**36.490.000**

TOTAL GENERAL	**36.490.000**

La suma total adjudicada a la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, asciende a **Gs. 36.490.000.- (Guaraníes Treinta y seis millones cuatrocientos noventa mil).**----------

11.2 El **CONTRATANTE** no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.--

Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

12. Fecha, Lugar y Condiciones de la prestación

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 23.1., el **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios al Comando de la Fuerza Aérea, Brigada Logística. La prestación de los servicios por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme al pedido realizado por el DAF, de la ejecución presupuestaria de acuerdo a las necesidades, dentro de los 08 (ocho) días de recepcionada la Orden de Servicio.----------

12.2 Los servicios prestados deberán estar acompañados de sus respectivos informes sobre la prestación de los servicios realizados, además se labrará acta a fin de dejar constancia de los servicios culminados y los no culminados, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

12.3. La cobertura tendrá vigencia a partir de la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

13. Cobertura

13.1. Contra todo Riesgo incluyendo robo (100% de la suma asegurada) en garaje, y en la vía pública a mano armada, (Cobertura Nacional), robo parcial al amparo de robo total , robo parcial de accesorios (radio, equipo de música llantas y tasas de ruedas hasta 1.500.000 un evento anual), incendio total y parcial (100% de la suma asegurada), Daños causados por naturaleza (100% de la suma asegurada), accidentes total o parcial (100% de la suma asegurada), daños por tumultos populares por huelga, cobertura de accesorios (robo de radios con CD + MP3+ control, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.), sin costo adicional, servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional).----------

13.2. Responsabilidad civil contra terceros hasta los siguientes capitales a riesgo:

a) Lesiones o muerte a una persona hasta Gs. 25.000.000.-
b) Lesiones o muerte a 2 o más personas hasta Gs. 50.000.000.-
c) Daños materiales a costas de terceros hasta Gs. 30.000.000.-

13.3. Además la cobertura de accidentes a ocupantes de vehículos particulares (O.V.P.), con cobertura para el conductor y los acompañantes, con los siguientes capitales:

a) Muerte hasta la suma Gs. 25.000.000.-
b) Invalidez total y permanente hasta Gs. 20.000.000.-
c) Gastos médicos hasta la suma Gs. 3.000.000.-

13.4. La cobertura de tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato.----------

14. Responsabilidad del Proveedor

14.1. El **PROVEEDOR** deberá prestar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas, de acuerdo con la Cláusula 11.----------

14.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en alguna de las causales mencionadas en la Cláusula 30, por lo que se hará efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

14.3. El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

15. Responsabilidad del Contratante

15.1 El **CONTRATANTE** se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

16. Precio del Contrato

16.1 El Precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos expresados en la Cláusula 11 de este Contrato son fijos e inamovibles, también incluyen el pago de fletes e impuestos varios.----------

17. Condiciones de Pago

17.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los servicios facturados conforme al plan de caja asignado por el MINISTERIO DE HACIENDA de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

17.2. El tiempo máximo establecido para el pago será hasta de los 60 (sesenta) días de prestados los servicios contratados y las facturaciones correspondientes. Las facturas serán presentadas en el Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea.----------

17.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

18. Impuestos y Derechos

18.1 El **PROVEEDOR** será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con la prestación y servicios conexos a ser prestados en virtud del Contrato.----------

18.2 El **CONTRATANTE** hará todo lo posible para ayudar a que el **PROVEEDOR** se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

18.3 La **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 3.439/07.----------

19. Garantía de Cumplimiento

19.1 El **PROVEEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada.----------

19.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato.----------

19.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

19.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.-------

19.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

19.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.----

20. Información Confidencial

20.1 El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

21. Garantía de los servicios

21.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse u ocurrir durante su prestación, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

21.2 Todos los servicios realizados por el **PROVEEDOR** en virtud del Contrato, deberán cumplir con los requisitos de calidad; deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a los requerimientos observados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

22. Transporte

22.1 La responsabilidad por el transporte del personal necesario para la prestación de los servicios hasta el lugar de trabajo, recaerá en el **PROVEEDOR**.----------

23. Multas

23.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualesquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de los servicios en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, el **CONTRATANTE** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 30.----------

24. Limitación de Responsabilidades

24.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

25. Fuerza Mayor

25.1 El **PROVEEDOR** no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de la obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" es cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la prestación del servicio.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el **PROVEEDOR** notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. Reajuste de Precios el Contrato

26.1. El presente Contrato de prestación de servicios está sujeto a reajuste de precios, en la medida en que exista una variación sustancial de precios internacionales de la prestación, y cuyo reajuste se realizara conforme a la siguiente fórmula: ----------

Formulas a aplicar: $P = Po \times C/CO$

DONDE:

P= Precio reajustado de la Oferta

Po= Precio Original de la Oferta

C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Factura.
Co= Tipo de Cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

26.2. También podrá ser solicitado reajuste debido a la Variación del Costo de producción del bien ofertado por reajuste impuesto por el fabricante, respaldado con certificado de origen.

26.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentra atrasado respecto al plan de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

27. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

27.1 El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 8, en uno o más de los siguientes elementos:----------

a. El lugar de prestación de los servicios; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

27.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El **PROVEEDOR** presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

27.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

28. Prórroga de los Plazos

28.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación de los servicios de acuerdo con la Cláusula 12, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las parte mediante adenda al Contrato.----------

28.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 25, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 28.1, cualquier retraso por parte del Proveedor en la prestación de los servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 23.-----

29. Vigencia

29.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

29.2 El PROVEEDOR, emitirá una Póliza de Seguro numerada por cada Bien a ser Asegurado, en la misma constara la fecha a convenir de inicio y finalización del servicio.----------

30. Terminación

30.1 Terminación por incumplimiento;----------

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el **PROVEEDOR** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 28; o----------

II. el **PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3; o; ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad en la Sub-Cláusula 30.2 (a), éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

30.2 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

a. El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----------

30.3 Terminación por Conveniencia----------

a. El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los servicios, que ya hubiesen sido ejecutados y estuviesen listos para ser entregados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los mismos, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue parte de los servicios contratados en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la parte restante de los servicios contratados y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos que hubiesen sido realizados en parte.----

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Prestar servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de servicios realizados que no fueran aptos por no ajustarse a las especificaciones técnicas y a los requerimientos observados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

31. Cesión

31.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil doce.-------

JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO
DIRECTOR – ALFA S.A. DE SEGUROS

JUAN PABLO PAREDES GONZALEZ
CNEL DEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

Lic. JORGELINA AGUILERA ROLÓN
GERENTE ADM. – ALFA S.A. DE SEGUROS

BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS
STTO. IM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES A PASAJEROS

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nº	36.0601.3559.0

LIQUIDACIÓN DE PREMIO

Prima Gs.	Gastos Administrativos Gs.	Sub Total Gs.	I.V.A. Gs.	Premio Gs.
145.455	0,00	145.455	14.545	160.000

"ALFA S.A" de Seguros y Reaseguros (el Asegurador), con domicilio en Yegros Nro 944 c/Tte. Fariña, Asunción, con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Particulares Especificas, que forman parte de esta póliza asegura a:

FUERZA AEREA PARAGUAYA - UOC Nº 4
(el Asegurado) con domicilio en **AVDA. GRAL AQUINO Nº 1792 , PARAGUAY - LUQUE**
hasta las sumas máximas establecidas en la clausula 2 de las Condiciones Particulares Especificas de esta póliza, y contra los riesgos especificados en la clausula 1 de la misma, que afecte a cada pasajero del vehiculo mencionado seguidamente:

DATOS DEL VEHICULO ASEGURADO

Tipo/Marca Modelo	Año	Nº de Motor
VER DETALLE EN EL ANEXO		
Nª de Chasis	Nª de Plazas	Nª de Chapa
VER DETALLE EN EL ANEXO	5	

Vigencia del Seguro	365 DIAS	Desde las 12:00 Hs. del	14/11/2012	Hasta las 12:00 Hs. del	14/11/2013

Forma parte integrante de esta poliza los siguientes endosos de cobertura:	2, 3, 4

Estas Condiciones Particulares, las Condiciones Generales Comunes y Particulares Especificas de la presente póliza se han convenido y aceptado por las partes para ser ejecutadas de buena fe.

Hecho y Firmado en **Asunción, Paraguay, 12 de Noviembre de 2012**

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Datos del Financiamiento
Forma de Amortización y Vencimientos segun Factura Nro.

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

ANEXO NRO. 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA NRO: 36.0601.3559.0

ASEGURADO: FUERZA AEREA PARAGUAYA - UOC Nº 4

VIGENCIA DESDE LAS: 12:00Hs. DEL : 14/11/2012 HASTA LAS: 12:00Hs. DEL : 14/11/2013

DESCRIPCION DE LOS VEHICULOS

Cert.	Tipo	Marca y Modelo	Chapa	Año	Motor	Chasis	Coche
1	OMNIBUS	MERCEDES BENZ	EAA 481	1973	344933-10002710	321424-1300-3009	
2	OMNIBUS	MERCEDES BENZ CIFERAL	EAC 431	1992	376909-10-138786	9BM384091MB[illegible]	
3	OMNIBUS	TOYOTA COASTER	EAA 487	1996	14B-1[illegible]	B[illegible]2000497[illegible]	

Cantidad de vehiculos asegurados: 3

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Asuncion, 16 de Noviembre de 2012

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Yegros 944 c/ Tte.Fariña
Tel.:449991 - FAX.:
e-mail: alfa.seg@conexion.com.py
ASUNCIÓN,PARAGUAY

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 36.0501.0024358.0000	Sección/Sub-sección: 0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80006537-9	Asegurado: FUERZA AEREA PARAGUAYA - UOC Nº 4

Domicilio: AVDA. GRAL AQUINO Nº 1792	Localidad: LUQUE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
16/11/2012	12:00 hs. de 14/11/2012	12:00 hs. de 14/11/2013	365	VER ESPECIFICACIÓN

Entre ALFA S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	33.027.273
I.V.A. s/Prima	3.302.727
Premio	36.330.000
Interés p/Finac.	0
iva s/interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	36.330.000

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 4
De Fecha: 23/11/1989

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

36-0002	Res. Nº 214/98	Fec. 14/97/1998

Agente: AGENTES Y PRODUCTORES DE SEGURO
Matrícula: 39 Tel: 442739

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		36.330.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	16/11/2012	36.330.000
TOTAL		36.330.000

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 36.0501.24358.0
Asegurado: FUERZA AEREA PARAGUAYA - UOC Nº 4

DESCRIPCION DE LOS VEHICULOS ASEGURADOS

Item	Tipo	Marca y Modelo	Coche	Año	Motor	Chassis	Chapa	Ocup.	Bonif.
1	CAMIONETA DOBLE CABINA	CHEVROLET		2006	M1T257958	9BG138BC06C420509	EAD 925	5	0 %
2	CAMIONETA CABINA SIMPLE	CHEVROLET S-10		2007	M1T279024	9BG124AC07C409122	EAD 984	5	0 %
3	CAMIONETA	MAHINDRA		2011	BKA4L19825	MA1TX4BKLB2022176	PIP 770	5	0 %
4	JEEP	TOYOTA LAND CRUISER		1996	1HZ0173156	HZJ700001879	EAA 479	5	0 %
5	AUTOMOVIL	FORD TAURUS		1995		1FALP52U8SG-123972	EAA 471	5	0 %
6	AMBULANCIA	RENAULT TRAFFIC		1996	5677399	8A1TA13ZZTS008347	EAA 455	3	0 %
7	AMBULANCIA	TOYOTA LAND CRUISER		1996	3B-0798059	BJ750002311	EAA 483	3	0 %
8	AMBULANCIA	VOLKSWAGEN KOMBI		1987	UG191630	9BWZZZ23ZRP041933	ALK 852	3	0 %
9	OMNIBUS	MERCEDES BENZ		1973	344933-10002710	321424-1300-3009	EAA 481	60	0 %
10	OMNIBUS	MERCEDES BENZ CIFERAL		1992	376909-10-138786	9BM384091MB940891	EAC 431	60	0 %
11	OMNIBUS	TOYOTA COASTER		1996	14B-1436893	BB420004977	EAA 487	60	0 %
12	CAMIONETA	TOYOTA LAND CRUISER		1985	2H-1126185	HJ60-035910	EAA 468	5	0 %
13	CAMIONETA	TOYOTA LANO CRUISER		1985	3BD532386	FJ60-073938	EAA 463	5	0 %
14	CAMIONETA	VOLKSWAGEN		1987	UGO19215	9BWZZZ26ZHP016811	EAC 429	5	0 %
15	CAMIONETA	TOYOTA LAND CRUISER		1991	2H-1134084	HJ75-001B205	EAA 459	5	0 %
16	CAMIONETA	FORO F-1000		1994	229043546675	9BFBTNM38ROD49322	EAA 488	5	0 %
17	CAMIONETA	TOYOTA LAND CRUISER		1997	3B0799208	BJ70-0005716	EAA 469	5	0 %
18	CAMIONETA CABINA SIMPLE	CHEVROLET S-10		2006	M1T279123	9BG124AC07C409037	EAD 980	5	0 %
19	CAMIONETA CABINA SIMPLE	CHEVROLET S-10		2006	M1T278334	9BG124AC07C408177	EAD 963	5	0 %
20	CARRO BOMBERO	FORD F-4000		1993	229-04300532	8AFKTNT35PJ007140	EAA 473	3	0 %
21	CAMION VOLQUETE	TOYOTA		1996	2D-254416	DA115-106852	EAA 450	3	0 %
22	CAMION VOLQUETE	TOYOTA		1986	2D-237671	DA115-105322	EAA 465	3	0 %
23	CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ		1992	376907-10-126810	9BM384045MB932679	EAA 449	3	0 %
24	CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ		1992	376907-10-129506	9BM384045MB933523	EAA 477	3	0 %
25	CAMION	MERCEDES BENZ L1214/48		1991	376906-10-084032	9BM384003MB902420	EAA 482	3	0 %
26	CAMION	MERCEDES BENZ L1414/48		1991	376906-10-089790	9BM384003MB907687	EAA 472	3	0 %
27	CAMION	MERCEDES BENZ L-1414/51		1992	376907-10-126048	9BM384014MB930987	EAA 466	3	0 %
28	CAMION	MERCEDES BENZ L-1414/51		1992	376907-10-088261	9BM384014MB905656	EAA 475	3	0 %
29	CAMION	FORD CARGO 1717 E		2008	36014066-	9BFYCE6U7BBB07122	EAE 640	3	0 %
30	CAMION	FORD CARGO 1717 E		2008	3083011B	9BFYCE6U4BBB05652	EAE 705	3	0 %
31	CAMION	FORD CARGO 1717 E		2009	36065704	9BFYCE6U39BB20855	BDB 369	3	0 %
32	CAMIONETA CABINA SIMPLE	CHEVROLET S-10		2007	M1T278334	BG124AC07C49285	EAD 982	3	0 %
33	CAMIONETA	TOYOTA LAND CRUISER		1994	1HZ-0136931	HZJ75-0022857	EAA 45[illegible]	5	0 %
34	CAMIONETA	CHEVROLET S-10		1994	M1T278654	9BG124AC07C408829	EAE 21[illegible]	5	0 %
35	CAMIONETA	FORD F 250		2007	N1T066991	9B3F25[illegible]45B0221040	EAD 65[illegible]	5	0 %
36	CAMION	MERCEDES BENZ		1992	376907-10-124428	9BM384014MB93[illegible]02	EAA [illegible]	5	0 %

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS